RESOLUCIÓN SNPP Nº 1870/18

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/18 - SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIALES PARA EL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 346.876".----------

Asunción, 11 de abril del 2018

VISTO: El Memorando UOC N° 92/2018, presentado por el CP Nelson Ramón Izquierdo Ruiz Díaz, Encargado de Despacho de la Unidad Operativa de Contrataciones y recepcionado en la Secretaria General con Mesa de Entrada N° 4041/18, en el cual solicita la resolución POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/18 - SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIALES PARA EL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 346.876 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Memorando DGDTH N° 623/18 de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, por el cual se solicita iniciar las gestiones para el llamado de Contratación de Servicios Médicos y Sanatoriales, para los funcionarios presupuestados y contratados de la Institución.----------

Que, el art. Nº 33 del Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: *"Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares, para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones, deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica...".*----------

Que, se cuenta con crédito presupuestario en el objeto de gasto 270 "Servicio Social", dentro del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018 y la disponibilidad para el Ejercicio Fiscal 2019, se halla sujeta a la aprobación de la Ley correspondiente.----------

Que, el pliego de bases y condiciones elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones, reúne los requisitos exigidos por las normativas que rigen las Contrataciones Públicas, artículo 20° de la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, para brindar las condiciones necesarias de más amplia participación de los oferentes interesados.----------

Que, estos procesos se adecuan a las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario 8127/00, a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 1870/18

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/18 - SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIALES PARA EL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 346.876".----------

...//...Hoja Nº 2

Asunción, 11 de abril del 2018

Que, la Ley N° 2199/03 en su artículo 5° expresa, modificase el art. 14° de la Ley N° 1265/87 modificatoria de la Ley N° 253/71 "Que crea el Servicio Nacional de Promoción Profesional", el que queda redactado de la siguiente forma: Son atribuciones y deberes del Director General: inc. c) administrar juntamente con el Gerente Económico los recursos y gastos conforme al presupuesto de la Institución.----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el pliego de bases y condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, para el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/18 "SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIALES PARA EL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 346.876.** ----------

Art. 2º Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a imprimir los trámites pertinentes conforme al art. 19 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", para el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/18 "SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIALES PARA EL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 346.876**.----------

Art. 3º Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la modificación al pliego de bases y condiciones aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución, a través de Adenda si fuese necesario, para agilizar los procesos administrativos.----------

Art. 4º Conformar, el Comité de Evaluación para la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/18 "SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIALES PARA EL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 346.876**, el cual tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, el mismo estará conformado por las siguientes personas:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
SECRETARIA GENERAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

AA/yd

RESOLUCIÓN SNPP Nº 1870 /18

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/18 - SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIALES PARA EL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 346.876".----------

...//...Hoja Nº 3

Asunción, 11 de abril del 2018

- Lic. Aldo Balmaceda, Director Financiero.
- C.P. Nelson Izquierdo, Director de Control Interno.
- Abg. Lorena Paoli Sotelo, Directora de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.
- Sra. Rossana Ferrari, Jefa de Departamento de Bienestar Social de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

Art. 5° Disponer, que el Comité de Evaluación podrá recurrir al concurso de otros funcionarios de áreas técnicas que guarden relación con la naturaleza del llamado, cuando lo considere necesario.----------

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Arnulfo Amarilla
Secretario General

Ramón Maciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

AA/yd